



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DERECHOS SOCIALES



# Objetivos y líneas de actuación del Instituto de Mayores y Servicios Sociales para el año 2024, en lenguaje claro

---

# Índice

<b>Introducción.....</b>	<b>2</b>
<b>Secretaría General .....</b>	<b>6</b>
Recursos humanos.....	6
Régimen interior .....	7
Unidad de coordinación de estudios y apoyo técnico.....	8
<b>Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.....</b>	<b>14</b>
Área económica y presupuestaria .....	14
Área de contratación – consejería técnica .....	17
Área de informática .....	19
<b>Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación .....</b>	<b>22</b>
Área de valoración de discapacidad y dependencia.....	23
Área de estadísticas .....	25
Área de calidad .....	27
Área de convenios .....	30
Área de normativa .....	31
Área de prestaciones .....	33
<b>Subdirección General de Gestión .....</b>	<b>35</b>
Centros del Imserso .....	36
Área técnica .....	37
Subvenciones para Personas con Discapacidad y Personas Mayores.....	37
Programa de Turismo Social .....	38
Programa de Termalismo.....	39
<b>Glosario de palabras por orden alfabético.....</b>	<b>40</b>

## Introducción

Este documento explica los **objetivos y líneas de actuación** del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero) para el año 2024. Estos objetivos y líneas de actuación son de gran importancia para el Imsero y por esa razón se llaman **estratégicos**.

Estos objetivos para el año 2024 son ambiciosos, pero necesarios para que el Imsero realice un servicio público con las máximas garantías para la ciudadanía.

Los objetivos y líneas de actuación se revisarán cada mes por la Comisión Ejecutiva del Imsero, y cada tres meses por el Consejo General del Imsero, que se encargan de controlar su cumplimiento.

El Imsero también realiza otras actividades que forman parte de su trabajo diario. La Comisión Ejecutiva del Imsero y el Consejo General del Imsero reciben informes para controlar la realización de estas actividades.

El año 2024 empieza con un nuevo Gobierno y renovadas actuaciones, donde el Imsero tiene un papel muy importante. El cambio en el modelo de cuidados de larga duración, iniciado en años anteriores, debe continuar para lograr un enfoque centrado en las personas, con atención en su entorno habitual y respondiendo así a las personas afectadas, que demandan este importante cambio cultural.

También los centros del Imsero deben tener este cambio en su trabajo diario, con la personalización de la atención, la participación activa de las personas en los centros, la mejora en la accesibilidad universal y la lucha contra la soledad no deseada.

Para cumplir con este importante cambio en el modelo de cuidados de larga duración y centrado en las personas, el Imsero realizará **actuaciones dentro del Instituto**, para tener los recursos suficientes y realizar este cambio de modelo.

Entre estas actuaciones están las siguientes:

- Debe mejorar las plantillas de personal, para poder dar un servicio público de máxima calidad. Es importante tomar conciencia del problema de la falta de profesionales de la medicina o la enfermería, así como de otros profesionales de atención directa, y que debe tratarse con los sindicatos y las empresas del sector.



- Durante este año 2024 se invertirá en reformas y equipamiento para los centros de la red, en colaboración con las provincias donde están ubicados y la coordinación con sus entidades públicas, asegurando que las personas continúan recibiendo los apoyos y la asistencia que necesitan.
- Además, se trabajará en mejorar la eficiencia energética y contribuir con la protección del medio ambiente.
- Los procedimientos serán sencillos para ser más eficaces, contando también con tecnologías actualizadas para digitalizar sus actuaciones.
- Las herramientas utilizadas para la gestión económica mejorarán la supervisión y el seguimiento de los documentos, para que la información obtenida ayude a tomar mejores decisiones y ser más eficientes.
- Se mejorará la calidad de los datos obtenidos desde el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Sisaad), con la colaboración de las comunidades autónomas.
- El Imsero también realizará **actuaciones externas** en colaboración con otras organizaciones:
- Este año 2024 comienzan los trabajos para modificar la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Esta modificación tiene que elaborarse en acuerdo con el modelo centrado en la persona, y tener en cuenta la experiencia aprendida durante los casi 20 años de gestión de este sistema.
- Además, este cambio de modelo debe guiar la Estrategia Estatal de Desinstitucionalización o la Estrategia europea de cuidados, que se han realizado con el acuerdo de los [interlocutores sociales](#). Estas estrategias promueven la autonomía y la personalización como imprescindibles en cualquier sistema de cuidados.
- También se colaborará en otros proyectos de ley que se realizan en nuestro departamento ministerial.
- Además, durante el año 2024 el Imsero continuará con los Programas de Turismo y Termalismo, incorporando a las personas usuarias de estos programas en su evaluación, para conocer y mejorar su calidad. Los sindicatos y las empresas conocerán también el resultado de esta evaluación.

- En el año 2024, el Imsero quiere recuperar su papel como instituto referente en la investigación y documentación en temas de envejecimiento, compartiendo el conocimiento con la sociedad mediante estudios, estrategias, formación o difusión de los documentos elaborados.
- Por último, este año 2024 el Imsero difundirá sus actuaciones en otros países, mejorando la transmisión y comunicación del conocimiento y las actividades realizadas.

### Cómo se presentan los Objetivos y Líneas de actuación en este documento.

---

Los objetivos responden a la pregunta: ¿Qué queremos conseguir?

Las líneas de actuación responden a la pregunta: ¿Cómo lo vamos a hacer?

Para comprender con claridad qué queremos conseguir (objetivos) y cómo lo vamos a hacer (líneas de actuación), este documento se organiza de la siguiente forma:

**1.** Los objetivos y líneas de actuación se dividen entre los que corresponden a la Secretaría General y los que corresponden a las subdirecciones generales. Además, la Secretaría General y las subdirecciones generales se dividen en departamentos, que tienen objetivos y líneas de actuación propios.

Son los siguientes:

- Secretaría General.

Dentro de la Secretaría General está:

- Recursos humanos
- Régimen interior
- Unidad de coordinación de estudios y apoyo técnico

- Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

Dentro de esta Subdirección está:

- El área económica y presupuestaria
- El área de contratación - consejería técnica
- El área de informática



- La Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.

Dentro de esta Subdirección está:

- El área de valoración de discapacidad y dependencia
- El área de estadísticas
- El área de calidad
- El área de convenios
- El área de normativa
- El área de prestaciones

- La Subdirección General de Gestión.

Dentro de esta subdirección está:

- Los centros del Imserso
- El área técnica
- Las Subvenciones destinadas a Personas con Discapacidad y Personas Mayores
- El programa de Turismo Social
- El programa de Termalismo.

**2.** En algunos casos se añade una breve explicación para comprender mejor los objetivos y líneas de actuación planificadas.

**3.** Los objetivos y líneas de actuación se numeran por separado en la Secretaría General y en las diferentes subdirecciones generales.

**4.** Las líneas de actuación se muestran en una tabla y se dividen en las que se realizarán durante el primer semestre del año 2024 (de enero a junio), durante el segundo semestre del año 2024 (de julio a diciembre), o durante todo el año 2024 (de enero a diciembre).

**5.** Algunas palabras o expresiones técnicas o desconocidas incluyen un enlace a un glosario la primera vez que aparecen en el texto, con información que facilita su comprensión.

A continuación, se exponen los objetivos y líneas de actuación del Imserso para el año 2024.



## Secretaría General

La Secretaría General tiene **10 objetivos** para este año 2024, con sus correspondientes líneas de actuación. Se dividen de la siguiente forma:

- **Recursos humanos:** objetivo 1
- **Régimen Interior:** objetivo 2
- **Unidad de coordinación de estudios y apoyo técnico:** del objetivo 3 al objetivo 10

### Recursos humanos

**Objetivo 1. Atender a la necesidad de ampliar los recursos humanos de los centros del Imsero y reducir el empleo público temporal**

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>1.1.</b> Coordinación y gestión de los procesos selectivos de 250 plazas de personal laboral correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los años 2021 – 2022, con los representantes de los trabajadores y las trabajadoras.		
<b>1.2.</b> Convocatoria y resolución de un concurso específico para cubrir 48 plazas libres u ocupadas provisionalmente para personal funcionario de niveles 22 a niveles 28.		
<b>1.3.</b> Convocatoria y resolución de un concurso general para cubrir 90 plazas libres u ocupadas provisionalmente para personal funcionario de niveles 14 a niveles 20.		
<b>1.4.</b> Elaboración de un manual que explique los permisos de conciliación familiar, relacionado con la posible implantación del control horario con el sistema de Gestión Electrónica de Presencia y Entrada (GEPE).		

## Régimen interior

**Objetivo 2.** Realizar actuaciones para mejorar la eficiencia energética y la organización del gasto público.

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>2.1.</b> Instalación y suministro de puntos de carga de vehículos eléctricos en el aparcamiento de los Servicios Centrales del Imserso.		
<b>2.2.</b> Sustitución de lámparas y luces del interior del edificio por otras de bajo consumo y sustitución de las lámparas de iluminación de la fachada por otras de bajo consumo.		
<b>2.3.</b> Sustitución de las luces estropeadas del exterior.		
<b>2.4.</b> Contratación de un bucle magnético para varias zonas en los Servicios Centrales del Imserso.		



## Unidad de coordinación de estudios y apoyo técnico

La Unidad de coordinación de estudios y apoyo técnico ha planificado **8 objetivos**. Estos 8 objetivos se corresponden con el objetivo 3 y hasta el objetivo 10 de la Secretaría General.

**Objetivo 3. Mejorar la comunicación y la imagen del Imsero a través de la difusión de contenidos técnicos y de los resultados de los estudios realizados.**

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>3.1.</b> Elaboración de un Plan de Comunicación de acuerdo con los objetivos del año 2024.		
<b>3.2.</b> Mejora de la visibilidad de los proyectos de la Unidad y de los proyectos realizados por los Centros de Referencia Estatal del Imsero.		
<b>3.3.</b> Diseño de una estrategia de coordinación interna para mejorar la comunicación del Imsero.		
<b>3.4.</b> Desarrollo de un “Taller de portavoces” con grupos focales para la comunicación dentro de los departamentos y de los centros del Imsero.		
<b>3.5.</b> Impulso del nuevo espacio digital para la difusión de conocimiento y de los estudios.		

**Objetivo 4. Potenciar la investigación y desarrollo de estudios en los temas prioritarios para el Imsero.**

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>4.1.</b> Desarrollo de estudios de investigación en los temas prioritarios, únicamente por el Imsero o en colaboración con otras entidades.		
<b>4.2.</b> Promoción de publicaciones y difusión de los resultados de los estudios realizados en revistas y foros especializados y de divulgación.		
<b>4.3.</b> Promoción de la función de coordinación, asesoramiento y apoyo a los proyectos de investigación y los estudios de los Centros de Referencia.		

**Objetivo 5. Potenciar la presencia internacional del Imserso y mejorar la difusión de la información internacional, tanto a nivel nacional como entre el personal del Imserso.**

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>5.1.</b> Definición del enfoque nacional y seguimiento a las acciones relacionadas con las funciones del Imserso en la Unión Europea, las Naciones Unidas y otras organizaciones y grupos de trabajo internacionales.		
<b>5.2.</b> Elaboración de las respuestas a los informes internacionales de Naciones Unidas y la Comisión Europea, así como de otros organismos internacionales relacionados con los temas del Imserso.		
<b>5.3.</b> Creación de un grupo de coordinación interna y con los centros del Imserso que trate temas y relaciones internacionales, con reuniones periódicas.		
<b>5.4.</b> Aumento en la difusión de los avances internacionales sobre envejecimiento y cuidados de larga duración a través de la página web, de la revista del Imserso y de otros medios de difusión del Imserso.		



**Objetivo 6. Apoyar el crecimiento, la actividad y el impacto de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las personas mayores en España dentro de la Década del Envejecimiento Saludable (2021-2030).**

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>6.1.</b> Aumento del número de ayuntamientos de la Red.		
<b>6.2.</b> Formación con dos ediciones del curso virtual “Cómo ser una ciudad o comunidad amigable con las personas mayores”.		
<b>6.3.</b> Desarrollo de herramientas y recursos prácticos para los ayuntamientos de la Red en la sección de la página web titulada: “Aprendiendo de la evidencia”.		
<b>6.4.</b> Realización del 4º “Encuentro de ayuntamientos para la dinamización de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las personas mayores en España”.		
<b>6.5.</b> Diseño y puesta en marcha de la actividad virtual “Cafés en Red”, para mejorar la gestión del conocimiento en la Red.		
<b>6.6.</b> Aumento de la visibilidad de las personas mayores en la Red y su aportación a los procesos de <a href="#">amigabilidad</a> , a través de actividades específicas en el blog y el 4º Encuentro de Ayuntamientos.		

**Objetivo 7. Coordinar el desarrollo de los planes y las estrategias sobre los cuidados de larga duración y la soledad no deseada.**

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>7.1.</b> Apoyo a la Dirección del Imsero y a la Secretaría de Estado del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en la elaboración del Plan Español de Cuidados de Larga Duración, con la participación de los interlocutores sociales.		
<b>7.2.</b> Apoyo para la aprobación de la Estrategia y Plan Operativo de actuaciones frente a la soledad no deseada, con la participación de los interlocutores sociales.		

**Objetivo 8. Aumentar el impacto de la formación en la población relacionada con las funciones del Imsero, como las personas mayores y las personas en situación de dependencia.**

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>8.1.</b> Aumento de los temas más actuales en las actividades formativas, como la soledad no deseada, el edadismo, la desinstitucionalización y el sistema de cuidados.		
<b>8.2.</b> Aumento del número de profesionales que reciben formación especializada.		
<b>8.3.</b> Ampliación del sistema de seguimiento anual del Plan de Formación Especializada del Imsero, para conocer la información de todos los cursos realizados de forma integrada.		

**Objetivo 9.** Fortalecer la función de referencia mejorando las publicaciones y el acceso a los documentos disponibles en el Imserso.

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>9.1.</b> Elaboración de un nuevo espacio virtual para la difusión de conocimiento y estudios, continuando el trabajo de las anteriores revistas digitales del Imserso: “60 y más” y “Autonomía Personal”.		
<b>9.2.</b> Digitalización de contenidos disponibles solo en papel, para contar con su formato digital.		
<b>9.3.</b> Diseño y puesta en marcha de un sistema integrado de documentación con todos los documentos de los Centros del Imserso y de los Servicios Centrales del Imserso.		

**Objetivo 10.** Avanzar en la mejora de la atención directa a la ciudadanía en todos los temas del Imserso, a través del centro de llamadas y la atención presencial.

Línea de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>10.1.</b> Diseño y puesta en marcha de un sistema de seguimiento de la actividad de la Oficina de Información de Atención al Público del Imserso.		

## Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera

La Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera tiene **9 objetivos**. Está formada por cuatro departamentos, con objetivos y líneas de actuación propias, que se organizan de la siguiente manera:

- **Área económica y presupuestaria:** del objetivo 1 al objetivo 4
- **Área de contratación - consejería técnica:** objetivo 5
- **Área de informática:** del objetivo 6 al objetivo 9

### Área económica y presupuestaria

El área económica y presupuestaria ha planificado **4 objetivos** para el año 2024. Estos 4 objetivos se corresponden con el objetivo 1 y hasta el objetivo 4 de la Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

Esta área también se encarga de la gestión financiera de las nóminas y devoluciones relacionadas con las Prestaciones no Contributivas (PNC) y la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).

**Objetivo 1. Implantar en el Imserso (Servicios Centrales, red de centros y direcciones territoriales de Ceuta y Melilla) la aplicación “GESECO” (Gestión Económica) y una nueva aplicación de gestión económica.**

El Imserso tiene la obligación de contar con una aplicación informática de apoyo (o auxiliar) para realizar la gestión económica y presupuestaria. Las líneas de actuación planificadas son dos formas distintas de cumplir con esta obligación.

**La Línea de actuación 1.1** incluye la participación del área de informática en el estudio de una nueva aplicación de gestión. Cuando termine el estudio, la [licitación](#) para el contrato público iría desde el año 2024 hasta el año 2025, con su puesta en marcha en todo el Imserso (Servicios Centrales, red de centros y direcciones territoriales de Ceuta y Melilla).

**La Línea de actuación 1.2** se pondría en marcha con la cesión de la aplicación informática de apoyo (o auxiliar) “GESECO” por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y adaptándola al Imserso.



Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>1.1.</b> Realización de un estudio con el área de informática sobre las características necesarias de una aplicación de apoyo (o auxiliar) para el seguimiento presupuestario y su puesta en marcha en el Imserso.		
<b>1.2.</b> Puesta en marcha de la aplicación informática de apoyo (o auxiliar) “GESECO” para la gestión económica y presupuestaria.		

## Objetivo 2. Gestionar el [Fondo de Maniobra](#)

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>2.1.</b> Realización de un Informe anual de gestión de gastos por Fondo de Maniobra, y presentación del Informe a la Comisión Ejecutiva y al Consejo General del Imserso.		
<b>2.2.</b> Elaboración de un Manual de Gestión del Fondo de Maniobra para todos los centros gestores de este Fondo, con las recomendaciones que hizo la Intervención Delegada en su último informe de control económico.		

Cuando se cierre la contabilidad del presupuesto del año 2023 en el Sistema de Información Contable de la Seguridad Social (SICOSS), se estudiarán los datos del Informe anual de gestión (Línea de actuación 2.1), para conocer si son adecuados con el procedimiento de gestión de este Fondo de Maniobra.





**Objetivo 3. Participar en el desarrollo de una aplicación informática para la realización del inventario.**

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
3.1. Participación con el área de informática en el desarrollo de una nueva aplicación para el inventario de bienes inmuebles.		

**Objetivo 4. Realizar el seguimiento económico y financiero.**

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
4.1. Carga de los datos del anteproyecto y del proyecto de Presupuesto del año 2024 en la nueva aplicación de la Secretaría de Estado de Presupuestos, denominada PRISMA.		
4.2. Iniciar la elaboración de una base de datos para el control de gastos plurianuales y de tramitación anticipada.		
4.3. Realización de un Informe mensual sobre el seguimiento del presupuesto, dividido por centros de gestión, y su presentación a la Comisión Ejecutiva y al Consejo General del Imsero.		

## Área de contratación – consejería técnica

---

El área de contratación – consejería técnica ha planificado **un objetivo**, que corresponde al objetivo 5 de la Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

El Imsero es una entidad gestora de la seguridad social que realiza gran cantidad de contratos administrativos. Por esta razón, el objetivo estratégico para el año 2024 es mejorar la gestión de la contratación administrativa para una organización más eficiente, y el control de los numerosos procedimientos de contratación en todas las fases. Incluye también el concurso público de los contratos de nuevos servicios y suministros de manera centralizada para simplificar trámites, plazos y mejorar el ahorro.

El área de control y calidad de la contratación es la encargada de supervisar el cumplimiento de los objetivos del año 2024 y controlar la realización de los contratos.

Además, gestionará la posibilidad de imponer penalidades o incautar garantías, además del archivo electrónico en el expediente de la documentación que confirme el cumplimiento de estas obligaciones o de las medidas tomadas. El área de control y calidad de la contratación realiza estas actuaciones de acuerdo con la petición de los departamentos de los diferentes contratos administrativos.

**Objetivo 5. Continuar la mejora y la organización eficaz en la gestión de la contratación administrativa.**

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
5.1. Elaboración de una circular informativa sobre la tramitación de los <u>contratos menores</u> .		
5.2. Elaboración de un cuadro de características sobre los <u>Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares</u> , para las <u>licitaciones de procedimiento abierto</u> .		
5.3. Elaboración de las instrucciones sobre la utilización de las <u>encomiendas de gestión</u> , según la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.		
5.4. Elaboración de instrucciones sobre la elaboración de Memorias Justificativas y <u>Pliegos de Prescripciones Técnicas</u> en los contratos de Servicios Centrales del Imsero, que incluye el detalle y la determinación de la necesidad del gasto y la adecuación del objeto y contenido del contrato.		
5.5. Elaboración de instrucciones sobre la utilización del <u>procedimiento negociado sin publicidad</u> en los casos recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público.		

## Área de informática

El área de informática ha planificado **4 objetivos**, que corresponden con el objetivo 6 y hasta el objetivo 9 de la Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

### **Objetivo 6. Modernizar el puesto de trabajo de las personas usuarias de equipo informático que trabajan en el Imsero.**

La protección actual de los puestos de trabajo utiliza un sistema de antivirus. Con la **línea de actuación 6.1**, se actualizará esta tecnología con un sistema de supervisión y análisis de los puestos de trabajo. También se utilizará en los servidores informáticos del Imsero.

Con la **línea de actuación 6.2** se implanta por completo el nuevo sistema de conexión para el teletrabajo que tiene el Imsero, utilizando el equipamiento corporativo proporcionado a su personal y facilitando el uso de los recursos locales.

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>6.1.</b> Sustitución del actual antivirus con el fin de reforzar la seguridad en los puestos de trabajo.		
<b>6.2.</b> Implantación del nuevo sistema de conexión de acceso para el teletrabajo por parte del personal del Imsero.		

### Objetivo 7. Actualizar la tecnología de infraestructura de comunicaciones.

Con esta línea se tendrá un equipamiento de nueva generación con características más amplias y que aportará mayor funcionalidad en la gestión y el control.

Línea de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
7.1. Renovación, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos centrales de red (equipos CORE) de los Servicios Centrales.		

### Objetivo 8. Mejorar las aplicaciones y los servicios de administración digital.

La **línea de actuación 8.1** consiste en una nueva aplicación para las Direcciones Territoriales del Imsero en Ceuta y Melilla y su uso en la gestión de las solicitudes de discapacidad, que incluirá el nuevo baremo de discapacidad (BAREDI), así como otros servicios horizontales de administración digital, como son por ejemplo la emisión de notificaciones electrónicas y la aplicación de registro de entrada y salida en el sistema GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro).

El Tribunal de Cuentas ha solicitado dos cuestiones sobre la gestión de las Pensiones No Contributivas (PNC), que se corresponden con la **línea de actuación 8.2**. Por un lado, se realizará una gestión centralizada de las devoluciones (también se llaman retrocesiones) y, por otro, se generará una nómina no abonable que se asociará a la comprobación del fallecimiento de la persona beneficiaria.

Tomando en cuenta la experiencia de la primera campaña, con la **línea de actuación 8.3** se mejorará la aplicación del Censo de Centros Residenciales (CENRES) para adecuarla al nuevo formulario de recogida de datos y mejorar su funcionamiento.

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>8.1.</b> Entrada en funcionamiento de la nueva aplicación de gestión de la discapacidad para las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla, integrando el nuevo baremo de discapacidad (BAREDI), notificación electrónica, registro y otros servicios de la administración.		
<b>8.2.</b> Automatización de un proceso centralizado de devoluciones (retrocesiones) y de generación de nóminas no abonables en la gestión de las Pensiones No Contributivas.		
<b>8.3.</b> Realización de cambios en la aplicación del Censo de Centros Residenciales (CENRES) para adaptarla al nuevo formulario de datos y mejorar su funcionamiento.		

### **Objetivo 9. Actualizar las políticas sobre tecnologías de la información y la comunicación (TIC)**

Consiste en la revisión y actualización de las políticas del Imsero sobre el almacenaje y la conservación de los datos guardados en sus sistemas de información. Esta actualización es importante por dos motivos. El primero, porque en el año 2023 se empezó a utilizar productos Microsoft 365, incluyendo el correo electrónico. El segundo, por la gran cantidad de datos guardados en el equipamiento. Si no es posible reducir la cantidad, se necesitará tener más capacidad para guardar estos datos, lo que necesitará el correspondiente expediente de contratación de suministros para contar con nuevos

Línea de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>9.1.</b> Revisión y actualización de la política de almacenaje y conservación de los datos guardados en los sistemas de información del Imsero.		

recursos.



## Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación

Esta Subdirección trabaja habitualmente respondiendo de forma argumentada e inmediata a todas las consultas de la ciudadanía, generalmente sobre estos temas:

- [Derechos subjetivos](#) y obligaciones en el ámbito de la discapacidad.
- Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Servicios sociales para personas mayores.
- Prestaciones No Contributivas.
- Información sobre la legislación aplicable a la situación de la persona que consulta.
- Servicios disponibles.

Además, responde a preguntas realizadas por otras entidades, como:

- Direcciones territoriales de Ceuta y Melilla.
- Escritos de solicitud de información y de inicio y ampliación de actuaciones del Defensor del Pueblo, sobre las iniciativas del Imsero y sobre posibles situaciones de desamparo de la ciudadanía en los ámbitos de trabajo del Imsero.
- Consultas remitidas desde todos los departamentos del Imsero, según su temática y funciones.
- Iniciativas parlamentarias como Propositiones de Ley, Propositiones No de Ley y Mociones, que realizan los distintos grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.

La Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación tiene **13 objetivos** para este año 2024. Está formada por seis áreas de trabajo, con objetivos y líneas de actuación propias, que se organizan de la siguiente manera:

- **Área de valoración de discapacidad y dependencia:** del objetivo 1 al objetivo 3
- **Área de estadísticas:** del objetivo 4 al objetivo 5
- **Área de calidad:** del objetivo 6 al objetivo 9
- **Área de convenios:** objetivo 10
- **Área de normativa:** del objetivo 11 al objetivo 12
- **Área de prestaciones:** objetivo 13



## Área de valoración de discapacidad y dependencia

El área de valoración de discapacidad y dependencia ha planificado **3 objetivos**, que corresponden al objetivo 1, objetivo 2 y objetivo 3 de la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.

Finalizados los trabajos necesarios para evaluar la extensión de la Escala de Valoración Específica de los 3 años a los 6 años, el siguiente paso será su validación para la posterior incorporación a la normativa.

Se seguirán convocando las Comisiones Estatales de Coordinación y Seguimiento de la Valoración de la Discapacidad y la Dependencia, para lograr criterios comunes en todo el territorio nacional sobre distintos aspectos de la valoración, con la participación de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas, para garantizar trato en igualdad de la ciudadanía.

Para cumplir con el [Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre](#), por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, en el año 2024 se realizará el seguimiento y evaluación del Baremo de discapacidad.

### **Objetivo 1. Llegar a acuerdos desde la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad.**

Línea de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>1.1.</b> Acuerdo sobre los criterios comunes para la valoración de la discapacidad y supervisión de su igualdad en todo el territorio, desde la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad.		



**Objetivo 2. Llegar a acuerdos desde la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento de la aplicación del Baremo de valoración de la situación de Dependencia.**

Línea de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>2.1.</b> Acuerdo sobre los criterios comunes para la modificación la Escala de Valoración Especifica (EVE) de 3 a 6 años de edad, desde la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento de la aplicación del Baremo de valoración de la situación de Dependencia.		

**Objetivo 3. Continuar con el seguimiento y evaluación del Baremo de la Discapacidad.**

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>3.1.</b> Realización de reuniones con los “puntos focales” de las comunidades autónomas para conocer las dificultades en la valoración de discapacidad, y propuestas de actuación para la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento de la Valoración de la Discapacidad, si se consideran adecuadas.		
<b>3.2.</b> Promoción de la evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación del Baremo de Discapacidad en colaboración con las comunidades autónomas y propuesta, en su caso, de los cambios que se consideren adecuados.		

## Área de estadísticas

---

El área de estadísticas ha planificado **2 objetivos**, que corresponden al objetivo 4 y objetivo 5 de la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.

Esta área seguirá con los trabajos de depuración (limpieza) de los datos del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Sisaad). Así, tanto la información del Sistema como la forma de transmitirla se ajustarán a la realidad.

Para ello, se necesita un trabajo constante, como reuniones mensuales con las empresas que gestionan esta aplicación, contestación a las preguntas de las comunidades autónomas, trabajo diario de comprobación, regularización y depuración de datos y de abonos de nivel mínimo, realizando un refuerzo del equipo de trabajo.

Además, se continúa el trabajo con:

- La estadística mensual del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Sisaad) en un formato ampliado.
- La estadística trimestral de empleo en el sector servicios sociales.
- El Informe trimestral de seguimiento de la mortalidad en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).
- La serie anual de informes de servicios sociales para las personas mayores.
- El Censo de Centros Residenciales en España, incluido en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024. Durante el año 2024 recogerá la información para poder contrastarla con la información recogida en el año 2023.

**Objetivo 4.** Realizar las actuaciones relacionadas con Plan de calidad de datos de la liquidación del nivel mínimo, y estadísticas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y la interoperabilidad con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Línea de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>4.1.</b> Continuación con el plan de calidad del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Sisaad) iniciado en el año 2021, para la revisión con las comunidades autónomas de los desajustes en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y derivado del Plan de Choque.		

**Objetivo 5.** Realizar las actuaciones necesarias para la adaptación del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Sisaad) a la nueva normativa.

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>5.1.</b> Estudio del impacto económico de los cambios normativos a tramitar.		
<b>5.2.</b> Adaptación del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Sisaad) a los cambios normativos acordados.		

## Área de calidad

El área de calidad ha planificado **4 objetivos**, que se corresponden con el objetivo 6 y hasta el objetivo 9 de la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación. Los objetivos se relacionan con el cumplimiento de la legislación vigente en estos ámbitos:

- La actualización de las cartas de servicios existentes, y la elaboración de las cartas de servicios de los últimos Centros de Referencia cumplirá con el [Real Decreto 951/2005, de 29 de julio](#), por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.
- Para la mejora continua de la calidad del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), se realizará el seguimiento del desarrollo normativo por las comunidades autónomas y las actuaciones previstas en el Acuerdo para establecer un Sistema común de evaluación de calidad de los servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Así se cumplirá con lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y en la [Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales](#), por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 28 de junio de 2022.

- Se realizará el seguimiento del desarrollo normativo por las comunidades autónomas y las actuaciones previstas sobre la cualificación profesional de la asistencia personal, con colaboración con los interlocutores sociales.

Así, se cumplirá con la [Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales](#), por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se definen y establecen las condiciones específicas de acceso a la asistencia personal en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, de 12 de mayo de 2023.

**Objetivo 6.** Coordinar la aprobación de las cartas de servicios de los centros del Imsero (2024- 2027) en colaboración con la Subdirección General de Gestión.

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>6.1.</b> Impulso de la actualización de las cartas de servicios de los centros.		
<b>6.2.</b> Impulso de las actuaciones para la aprobación de las cartas de servicios de los últimos centros del Imsero.		

**Objetivo 7.** Realizar el seguimiento y desarrollo del Acuerdo de Acreditación del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 28 de junio de 2022.

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>7.1.</b> Realización del seguimiento para incorporar el Acuerdo de Acreditación en la normativa de las comunidades autónomas.		
<b>7.2.</b> Impulso de la creación de la Ponencia técnica de evaluación y calidad del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, según el Acuerdo.		
<b>7.3.</b> Coordinación de la elaboración por la Ponencia Técnica de una propuesta de sistema común, para la evaluación de la calidad de los servicios y prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.		

**Objetivo 8.** Conocer el estado actual de la cualificación de los y las profesionales del ámbito de la dependencia, para analizar el cumplimiento del compromiso de cualificación según el Acuerdo de 28 de junio de 2022.

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>8.1.</b> Detección de las necesidades de cualificación de los recursos humanos en el ámbito de la dependencia, mediante la recogida de información por las comunidades autónomas.		
<b>8.2.</b> Seguimiento de la incorporación del Acuerdo aprobado sobre las cualificaciones de los y las profesionales de centros y servicios, con la participación de los interlocutores sociales, en la normativa de las comunidades autónomas, y su presentación a los <a href="#">Órganos del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia</a> .		
<b>8.3.</b> Elaboración de un informe sobre las necesidades de cualificación de los y las profesionales de centros y servicios para la Comisión Delegada y su presentación a los interlocutores sociales.		

**Objetivo 9.** Realizar el seguimiento y las actuaciones relacionadas con las condiciones específicas de acceso a la asistencia personal en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, según el Acuerdo de 12 de mayo de 2023.

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>9.1.</b> Seguimiento del cumplimiento del Acuerdo por las comunidades autónomas.		
<b>9.2.</b> Impulso de la regulación de un certificado de profesionalidad específico para la asistencia personal por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales (Incuap).		



## Área de convenios

El área de convenios ha planificado **un objetivo**, que corresponde al objetivo 10 de la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.

La elaboración y tramitación de los convenios con las comunidades autónomas para el desarrollo de las prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se realizará después del análisis del Comité Consultivo y se aprueben en el Marco de Cooperación Interadministrativa por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

**Objetivo 10.** Tramitar los convenios y protocolos generales de actuación en los temas y funciones del Imsero.

Línea de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>10.1.</b> Tramitación de los convenios con las Comunidades autónomas para el desarrollo del marco de cooperación y financiación del nivel acordado de dependencia.		

## Área de normativa

El área de normativa ha planificado **2 objetivos**, que corresponden a los objetivos 11 y 12 de la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.

Además de los objetivos propuestos, desde esta área se continuará con la tramitación y resolución de las solicitudes presentadas para las ayudas de las personas afectadas por la Talidomida (en el período de 1950 a 1985), según el [Real Decreto 574/2023, de 4 de julio](#), por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el período 1950-1985.

**Objetivo 11.** Elaborar la normativa de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y colaborar con el resto de los departamentos del Imsero en la elaboración de esta normativa

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>11.1.</b> Nueva propuesta de modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, con la participación de los interlocutores sociales y los Órganos del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.		
<b>11.2.</b> Nueva propuesta de modificación del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, con la participación de los interlocutores sociales y los Órganos del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.		
<b>11.3.</b> Propuesta de modificación del Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección, con la participación de los interlocutores sociales y los Órganos del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.		



Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>11.4.</b> Propuesta de modificación del Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, con la participación de los interlocutores sociales y los Órganos del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.		
<b>11.5.</b> Tramitación de la Orden ministerial que incorpore el contenido del Acuerdo de Acreditación de centros para Ceuta y Melilla, con la participación de los interlocutores sociales y los Órganos del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.		

**Objetivo 12.** Elaborar la normativa sobre valoración de la discapacidad para Ceuta y Melilla.

Línea de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>12.1.</b> Tramitación de la Orden por la que se determina la composición, organización y funciones de los equipos de valoración y orientación dependientes del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad dentro de la Administración General del Estado.		

## Área de prestaciones

El área de prestaciones ha planificado **un objetivo**, que corresponde al objetivo 13 la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.

Para este año 2024, continuarán las mejoras de la informatización de los procesos y de la información de las personas deudoras de las Prestaciones No Contributivas, para mejorar las deficiencias encontradas por el Tribunal de Cuentas en el año 2016.

Se analizarán los modelos de procedimiento para que sean más comprensibles a las personas beneficiarias.

También continuará la elaboración de informes para el Tribunal de Cuentas, Intervención delegada, Juzgados, Agencia Tributaria y Unidades de recaudación ejecutivas sobre los pensionistas no contributivos de la Seguridad Social.

**Objetivo 13. Mejorar las Prestaciones No Contributivas y poner en marcha las medidas acordadas.**

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>13.1.</b> Puesta en marcha, en coordinación con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS), de un proceso centralizado en el Imsero para generar los ficheros de nómina no abonables de Pensiones No Contributivas por fallecimiento de la persona titular, y un procedimiento centralizado y automático de solicitud de devolución (retrocesión) de las mensualidades pagadas después del fallecimiento de la persona titular de la Pensión No contributiva, hasta un máximo de 48 mensualidades.		

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<p><b>13.2.</b> Análisis de la puesta en marcha de un procedimiento de transmisión de la información sobre las <u>reclamaciones de deuda en firme</u> desde las comunidades autónomas al Imsero, para que la deuda registrada en el fichero de personas deudoras se muestre con mayor exactitud.</p>		
<p><b>13.3.</b> Modernización y accesibilidad de los procedimientos de revisión para determinar el mantenimiento del derecho de las personas receptoras de Pensiones No Contributivas, además de la detección y la obligación de la devolución, control y seguimiento de las prestaciones que se han cobrado de manera indebida.</p>		

## Subdirección General de Gestión

La Subdirección General de Gestión tiene **5 objetivos** que se organizan de la siguiente manera:

- **Centros del Imsero:** objetivo 1
- **Área técnica:** objetivo 2
- **Subvenciones destinadas a Personas con Discapacidad y Personas Mayores:** objetivo 3
- **Programa de Turismo Social:** objetivo 4
- **Programa de Termalismo:** objetivo 5

A lo largo de este año 2024, se profundizará en el cambio cultural y organizativo de los centros del Imsero, con la participación de los interlocutores sociales, para:

- Reforzar el enfoque de la personalización de los cuidados, incorporado a los familiares con actividades como la escuela de familias.
- Aumentar la relación con el entorno social e institucional más próximo, principalmente con responsables de servicios sociales de los ayuntamientos y comunidades autónomas donde están ubicados los centros del Imsero.
- Promover la participación e integración de las personas usuarias de los centros, apoyando su autonomía y reduciendo su institucionalización.
- Mejorar la accesibilidad de los centros y del entorno a las personas usuarias de los mismos, donde el Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (Ceapat) apoyará a través de los gabinetes de accesibilidad de los centros.

Además, algunos centros de la red del Imsero cuentan con Salas Multisensoriales y otras ayudas tecnológicas, que utilizan las personas usuarias para su bienestar físico y psicológico. Durante el año 2024, se profundizará en el conocimiento de estos recursos para promover su utilización correcta, y evaluar y difundir los resultados obtenidos.

Se trabajará para profundizar y difundir conocimiento sobre herramientas y metodología de trabajo en la identificación del riesgo y prevención de la soledad no deseada, tanto en personas usuarias de los centros, como en su entorno afectivo y de cuidados. También entre los trabajadores y trabajadoras de la red de centros del Imsero, avanzando en la evaluación de los resultados de estas actuaciones.



En este año 2024 se mantendrá la difusión de conocimiento sobre las líneas estratégicas de la red de centros, impulsando la colaboración técnica y el trabajo en red de los equipos técnicos.

Por último, se mantendrán las sesiones semanales [modelo PechaKucha](#), con la participación de todos los centros de la red.

## Centros del Imsero

**Objetivo 1. Continuar el trabajo iniciado sobre el cambio cultural y organizativo en los centros del Imsero.**

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>1.1.</b> Enfoque en la personalización de los cuidados y actividades formativas de apoyo al cambio cultural a este enfoque.		
<b>1.2.</b> Promoción de la participación e integración social en coordinación con el entorno social próximo de los centros según su ubicación.		
<b>1.3.</b> Consolidación de la actividad de los Gabinetes de accesibilidad de la red de centros del Imsero.		
<b>1.4.</b> Evaluación y difusión de resultados sobre el trabajo en las Salas Multisensoriales y con otros recursos tecnológicos.		
<b>1.5.</b> Promoción e incorporación de conocimiento para la prevención de la soledad no deseada de personas usuarias, cuidadores o cuidadoras y trabajadores o trabajadoras de los centros de la red del Imsero.		
<b>1.6.</b> Elaboración del plan formativo y realización de sesiones de difusión de conocimiento según el modelo Pechakucha		

## Área técnica

**Objetivo 2.** Llevar a cabo actuaciones de mejora en la red de centros del Imsero, en relación con sus instalaciones y equipamiento.

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>2.1.</b> Ejecución del proyecto de reforma del Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Madrid (CRMF de Madrid) y el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física de Guadalajara (CAMF de Guadalajara).		
<b>2.2.</b> Gestión del Plan de Inversiones de equipamiento de la red de centros del Imsero.		
<b>2.3.</b> Realización del plan de actualización normativa para el mantenimiento de las condiciones calidad y seguridad de las instalaciones.		

## Subvenciones para Personas con Discapacidad y Personas Mayores

En el año 2024 se profundizará en la mejora de los siguientes procedimientos de las subvenciones incluidas en el Plan anual de Subvenciones:

- Convocatoria y adjudicación de las subvenciones.
- Control de la justificación de:
  - Al menos 4 subvenciones de entidades, correspondientes a años anteriores.
  - Subvenciones de turismo y termalismo de personas con discapacidad.
  - Subvenciones de entidades de personas mayores.



**Objetivo 3.** Mejorar algunos procedimientos relacionados con las subvenciones incluidas en el Plan anual de Subvenciones.

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>3.1.</b> Mejora del procedimiento de adjudicación de las subvenciones.		
<b>3.2.</b> Mejora del control de la justificación de las subvenciones.		

## Programa de Turismo Social

**Objetivo 4.** Realizar el seguimiento del Programa de Turismo social y su evaluación por parte de las personas beneficiarias del mismo.

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>4.1.</b> Seguimiento de la ejecución de los contratos del programa de Turismo Social.		
<b>4.2.</b> Evaluación del programa con la opinión de las personas beneficiarias, dando a conocer el resultado de esta evaluación a sindicatos y empresas.		

## Programa de Termalismo

**Objetivo 5.** Realizar el seguimiento del Programa de Termalismo y su evaluación por parte de las personas beneficiarias del mismo.

Líneas de actuación	Año 2024	
	Primer semestre (enero – junio)	Segundo semestre (julio – diciembre)
<b>5.1.</b> Seguimiento de la ejecución de los contratos del programa de Termalismo.		
<b>4.2.</b> Evaluación del programa con la opinión de las personas beneficiarias, dando a conocer el resultado de esta evaluación a sindicatos y empresas.		



## Glosario de palabras por orden alfabético

### Amigabilidad

Una ciudad o comunidad es amigable con el envejecimiento si las políticas, los servicios y las estructuras relacionadas con su entorno físico y social se diseñan y reorganizan para apoyar y permitir a las personas mayores vivir dignamente, disfrutar de una buena salud y continuar participando en la sociedad de manera plena y activa.

### Contratos menores

El artículo 118 de la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, explica las características de estos contratos.

### Derechos subjetivos

Son derechos que conceden a la persona su facultad legal para reclamar, ante la autoridad competente, el cumplimiento del deber jurídico que conlleva ese derecho.

### Encomiendas de gestión

Cuando la realización de las actividades de una Administración se encarga (encomienda) a otros órganos de la Administración, por razones de eficacia o porque no se dispone de los medios técnicos idóneos para su desempeño.

### Fondo de maniobra

El fondo de maniobra es un sistema especial de gestión de pagos, similar, con algunos matices, al sistema de "anticipos de caja fija" (provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente) aplicado en la Administración del Estado.

### Imponer penalidades o incautar garantías

Las dos expresiones se refieren a formas de asegurar que la administración no tendrá pérdidas si el contrato no se cumple, o no se cumple como se pactó. Se encuentran regulados en la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#).

### Interlocutores sociales

Expresión utilizada para designar a los representantes de las empresas (patronales) y de las personas trabajadoras (sindicatos).

### **Licitación de procedimiento abierto**

Es el procedimiento por el cual un organismo público abre un concurso, con el fin de contratar proveedores para la ejecución de una obra o la provisión de un suministro o servicio. Su carácter “abierto” implica que quienes tengan interés podrán presentar una proposición. Se encuentra regulada en la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#).

### **Modelo Pechakucha**

Pechakucha, en su modalidad, 20 x 20, consiste en una presentación de 20 diapositivas, con una explicación de 20 segundos por cada una de ellas. Puede consultarse más información en la [página web del modelo Pechakucha](#).

### **Órganos del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia**

Son los órganos de cooperación y los órganos consultivos del Sistema. Puede consultarse toda la información sobre sus funciones y composición en la página web del [Imsero](#).

### **Pliegos de cláusulas administrativas particulares**

En la contratación con la administración pública, el órgano de contratación aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, que incluye los pactos y condiciones que definen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato. Se encuentra regulado en la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#).

### **Pliegos de Prescripciones Técnicas**

Junto con los pliegos de cláusulas administrativas, definen los aspectos técnicos a seguir para la realización del contrato.

### **Ponencia técnica**

Con el objetivo de promover la mejora progresiva de la calidad del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), el Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios prevé la implantación de un sistema de evaluación de la calidad, que será elaborado por un grupo de trabajo permanente que se creará dentro del Consejo Territorial.

### **Procedimiento negociado sin publicidad**

Se trata de otro procedimiento de contratación con la administración pública, en el que se invita directamente a negociar el contrato a unas empresas, sin realizar una convocatoria pública. Solo puede utilizarse este procedimiento en las circunstancias especificadas en la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#).



### **Reclamaciones de deuda en firme**

Se trata de reclamaciones de una deuda reconocida en una sentencia firme, es decir, sobre la que no cabe recurso posterior.



